

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	VERBAL –PERTENENCIA
DEMANDANTE	CARLINA OSORIO DE LOPEZ
DEMANDADOS	LOPEZ OSORNO Y COMPAÑÍA Y OTRA
RADICADO	2019-0203

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

1. Teniendo en cuenta que, mediante auto del 12 de abril de 2021 se procedió a designar curador ad litem de las personas indeterminadas y que, la parte demandante acreditó que comunicó al auxiliar dicha designación, se requiere al abogado SANTIAGO MONTOYA DIAZ para que, en el término de ejecutoria del presente auto, comparezca al proceso, so pena de aplicar las sanciones disciplinarias a que hay lugar.
2. Finalmente, se incorpora constancia de envío de citación al acreedor hipotecario allegada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14d7a8c1d58ba44f9bc8e64b99ec4516c090d7bc9a3c2feabf4b5d93825f834**

Documento generado en 08/11/2021 10:06:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>